

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com



Viernes, 14/septiembre/2007

Número 112

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Convocatoria de subvenciones para la celebración de eventos deportivos organizados por clubes y asociaciones de la provincia de Ciudad Real durante el año 2007. Pág. 3.

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Solicitud de licencia por S.A.T. Los Canchos, para la ampliación de especies de la explotación ganadera de porcino extensivo de cebo en montanera con código ES130010000139. Pág. 7.

Pliego de cláusulas que han de regir la subasta tramitada para la contratación de la explotación de quiosco. Pág. 7.

ALAMILLO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006. Pág. 8.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Nombramiento de doña María Isabel Garrido Sastre, como funcionaria de carrera. Pág. 8.

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Listado provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre de dos plazas de Policía Local. Pág. 8.

Corrección de errores de las bases de la convocatoria de oposición libre de dos plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 1 de agosto de 2007. Pág. 8.

EL ROBLEDO

Delegaciones genéricas de áreas a favor de concejales. Pág. 9.

HERENCIA

Solicitud de licencia por REPSOL BUTANO, S.A., para un depósito de GLP. Pág. 9.

LLANOS DEL CAUDILLO

Notificación de la renovación padronal de extranjeros no comunitarios por caducidad de la inscripción. Pág. 9.

MEMBRILLA

Pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de los servicios de limpieza de determinadas dependencias y edificios municipales de Membrilla. Pág. 10.
Aprobación del cobro en período voluntario del padrón de agua, basura, alcantarillado y vertidos, correspondiente al período abril-junio de 2007. Pág. 10.

MESTANZA

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Pág. 10.

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2007, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. Pág. 10.

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2005. Pág. 12.

PEDRO MUÑOZ

Aprobación de la enajenación de los inmuebles situados en la calle Fray Luis de León, números 8 y 14, por subasta pública, así como el pliego de cláusulas. Pág. 12.

Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de valoración del concurso para la contratación, de varias plazas de profesores para la Escuela de Música para el curso 2007-08. Pág. 13.

Solicitud de licencia a instancias de Granja de Cerdos Hijos de Felipe Serna, S.L., para la actividad destinada a «traslado de explotación porcina». Pág. 14.

PIEDRABUENA

Tribunal que ha de juzgar la oposición de Policía Local, fecha y lugar de celebración de los exámenes. Pág. 14.

PUERTOLLANO

Pliego de cláusulas que han de regir la contratación de la gestión del Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal. Pág. 14.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito sobre el presupuesto vigente. Pág. 14.

TOMELLOSO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Sector 2», del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 15.

VISO DEL MARQUÉS

Solicitud de licencia por MAPFRE, para local de oficina de seguros. Pág. 15.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDAD REAL

Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto para el «Establecimiento/aplicación de LMTA a 15 KV de 16.806,40 metros en doble circuito, en Paraje «La Vega», en los términos de Daimiel y Torralba de Calatrava». Pág. 15.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y

DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Resoluciones administrativas de expulsión contra Anuar Jovany Santos Madrid y otros. Pág. 16.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

Demanda 732/2006, ejecución 20/2007, a instancias de Serhiy Lebed. Pág. 16.

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

Demanda 326/2007, a instancias de don Luis González Galera y otros. Pág. 18.

Demanda 327/2007, a instancias de don Jesús Juan Molina Cañizares y otros. Pág. 19.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DAIMIEL - NÚMERO UNO

Expediente de dominio, reanudación del tracto 398/2007 a instancias de doña Gregoria Jiménez de los Galanes Gallego. Pág. 20.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre.....	40,96 IVA i.
Al año.....	78,84 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente.....	0,67 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado.....	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación.....	0,056 + IVA
Importe mínimo publicación.....	30,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para la celebración de eventos deportivos organizados por clubes y asociaciones de la provincia de Ciudad Real durante el año 2007.

Por decreto de Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2007, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la convocatoria de subvenciones para la celebración de eventos deportivos organizados por clubes y asociaciones de la provincia de Ciudad Real para 2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Según ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

La organización por los clubes y asociaciones deportivas cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización de eventos deportivos que se hayan desarrollado, o se vayan a desarrollar durante el año 2007 en la provincia de Ciudad Real, siempre que el ámbito sea regional, nacional o internacional.

Igualmente podrán ser subvencionadas las participaciones en eventos deportivos de este nivel fuera de la provincia.

Los eventos deportivos, deberán ser Campeonatos Oficiales de las Federaciones Deportivas (campeonatos, fases de ascensos, circuitos o pruebas federadas, etc.) igualmente podrá ser financiados aquellos eventos que por su complejidad y/o singularidad representen un reto organizativo, siempre que sean de como mínimo de ámbito regional.

Dichos eventos según sea su ámbito regional, nacional o internacional, deberán acreditar como mínimo un 10% de participantes, cuya procedencia sea del marco geográfico de la denominación del evento. De ámbito regional serán aquellos eventos, que tengan como máximo un 90% de participantes de la provincia y 10%, como mínimo, del resto de las provincias de Castilla-La Mancha, ésta proporción será la misma para el resto de los eventos.

No se consideran eventos objeto de esta convocatoria los cursos de formación y clinic deportivos.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes, Asociaciones y Federaciones Deportivas o sus Delegaciones con sede en la provincia de Ciudad Real.

Igualmente podrán acogerse a esta convocatoria individualmente, aquellos deportistas que presenten un proyecto de carácter internacional, en el que se acredite un alto grado de complejidad y la excepcionalidad del mismo, que no tenga bajo su estructura el soporte de un club, asociación

o federación deportiva y que al tiempo que suponga un reto organizativo de gran magnitud, colabore en la promoción y difusión de nuestra provincia.

La participación en eventos fuera de la provincia de Ciudad Real de las Federaciones Deportivas o sus Delegaciones solo será subvencionable cuando el equipo participante sea la Selección Provincial.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 70202 45200 489 (42.090) y 71600 45200 489 (20.209) del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 62.299 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000 euros.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto, si procede.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, y, por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

No serán subvencionables los Torneos de preparación de la temporada regular de equipos federados, la financiación de estas competiciones forma parte de los gastos imputados a la convocatoria de subvención a clubes.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución, pudiendo presentar un máximo de dos eventos deportivos por entidad.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar anexo II.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero anexo III.

- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones anexo IV.

- Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial anexo V (esta certificación no será necesaria adjuntarla si se hubiera aportado con anterioridad en el presente año, debiendo en este caso presentar un escrito en el que se indique cuándo, en qué servicio y para qué convocatoria aportaron el citado certificado).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho anexo VI.

- Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Servicio Gestor (Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial) a recabar de la agencia tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones modificado por Ley 4/99 de 13 de enero.

- Declaración responsable donde se haga constar que están al corriente de sus obligaciones fiscales con la agencia tributaria y con la Seguridad Social anexo VII.

- Ficha de terceros (en el caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada).

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071 Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

- Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Carácter y ámbito del evento.

Máximo: 100 puntos.

1.1. Carácter anual y ordinario, pruebas oficiales convocadas por las Federaciones Deportivas (campeonatos regionales, nacionales, europeos, y mundiales. Circuitos federativos, fases de ascenso, etc.).

a) Campeonato regional, circuito o fase de ascenso regional: 50 puntos.

b) Campeonato nacional, circuito o fase de ascenso nacional: 75 puntos.

c) Campeonato de Europa o del mundo o circuitos oficiales internacionales: 100 puntos.

d) Prueba de carácter regional: 10 puntos.

e) Prueba de carácter nacional: 20 puntos.

f) Prueba de carácter internacional: 50 puntos.

1.2. Pruebas de convocatoria no federativa organizada por clubes o asociaciones deportivas que represente un reto organizativo.

g) Carácter regional: 5 puntos.

h) Carácter nacional: 10 puntos.

i) Carácter internacional: 25 puntos.

2.-Presupuesto del evento.

Máximo: 300 puntos.

Se puntúa según la siguiente tabla:

De 1 a 1.000 euros	15 puntos
De 1.001 a 2.000 euros	30 puntos
De 2.001 a 3.000 euros	45 puntos
De 3.001 a 4.000 euros	60 puntos
De 4.001 a 5.000 euros	75 puntos
De 5.001 a 6.000 euros	90 puntos

Y así sucesivamente

De 19.001 a 20.000 euros 300 puntos

Siendo 300 puntos el máximo de la puntuación para los presupuestos superiores a 20.000 euros.

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

Euros

----- = x euros por punto

Nº total de puntos obtenidos por los clubes

y asociaciones

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 3.000 euros, ni ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto presentado, si procede.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

14.-Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no-aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del evento y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés.

- Declaración responsable donde coste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión. Cuenta justificativa del gasto realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- * Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de la subvención concedida.

- * Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de marzo de 2008. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previo solicitud suficientemente motivada de la asociación beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del

proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la asociación deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el periodo establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Área de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensión 373 o mediante fax en el número 926 23 07 19.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a o dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada ley 30/1992 y el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Solicitud de subvención:

1. Datos de la entidad solicitante.

Asociación: _____ C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Persona de contacto: _____ Cargo: _____

2. Datos sobre la actividad a subvencionar.

Denominación: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

Presupuesto de la actividad: _____

Subvención solicitada a la Diputación: _____

3. Adjuntar la siguiente documentación:

Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).

Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (anexo III).

- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

- Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con Diputación (esta certificación no será necesaria adjuntarla si se hubiera aportado con anterioridad, debiendo en este caso presentar un escrito en el que se indique cuándo, en qué servicio y para qué convocatoria aportaron el citado certificado) (anexo V).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo VI).

- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente, o se hayan modificado datos.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Proyecto de la actividad a subvencionar.

Denominación del proyecto: _____

Descripción del proyecto: _____

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado.: _____

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Presupuesto desglosado de la actividad:

Gastos:

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total gastos	_____

Ingresos:

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total ingresos	_____

Cantidad solicitada a la Diputación Provincial

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado.: _____

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Don/doña _____

Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese

lo que no proceda): _____

C.I.F.nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que:

La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

a. La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b. La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c. La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d. La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e. La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f. La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g. La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

h. La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

i. La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio

los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

j. La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Declaración de en contrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación.

Don/doña _____

Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese lo que no proceda): _____

CIF nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Télfono/s: _____

Fax: _____

DECLARO

Que en el día de la fecha, la asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado: _____

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2007

Declaración responsable sobre otras solicitudes de subvención para el mismo fin

Don doña _____

Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese lo que no proceda): _____

C.I.F. nº: _____

Drección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Fax: _____

DECLARO

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firmado: _____

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2007.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por Delegación de la Secretaría General.

Número 5.664

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Solicitud de licencia por S.A.T. Los Canchos, para la ampliación de especies de la explotación ganadera de porcino extensivo de cebo en montanera con código ES130010000139.

Por don Carlos Iñiguez Nogales, en representación de la sociedad S.A.T., Los Canchos, sobre solicitud de licencia municipal para "ampliación de especies de la explotación ganadera de porcino extensivo de cebo en montanera con código ES130010000139" con emplazamiento en el término municipal de Abenójar, en las siguientes parcelas:

- Polígono 105, parcela 1.
- Polígono 91, parcela 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que se presentará en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abenójar, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.569

ABENÓJAR

ANUNCIO

Pliego de cláusulas que han de regir la subasta tramitada para la contratación de la explotación de quiosco.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de agosto de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de la explotación del quiosco de la calle del Río, se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el supuesto de que formularsen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Abenójar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del quiosco de la calle del Río.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.800,00 euros.
5. Garantías.

Provisional: 36,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abenójar.
 - a) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 3.
 - c) Localidad y código postal: Abenójar-13180.
 - d) Teléfonos: 926.835001-926.835436.
 - e) Fax: 926.835355.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del término del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Abenójar.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, número 3.
3. Localidad y código postal: Abenójar-13180.
8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Abenójar.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 3.

c) Localidad: Abenójar.

d) Fecha: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Abenójar, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Damián García Bravo.

Número 5.570

ALAMILLO ANUNCIO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006.

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la Secretaría de esta Corporación se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, acompañada del preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días y ocho más, a fin de que los interesados la puedan examinar y presentar reclamaciones a la misma.

Alamillo, 30 de agosto de 2007.-El Alcalde, Pablo Fernández Fernández.

Número 5.585

ALMODÓVAR DEL CAMPO EDICTO

Nombramiento de doña María Isabel Garrido Sastre, como funcionaria de carrera.

Se hace público el nombramiento como funcionario de carrera acordado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007.

Nombre y apellidos: María Isabel Garrido Sastre.

D.N.I.: 5.880.380-Q.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnico.

Grupo: B.

De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria pública, del Boletín Oficial del Estado, número 121, de fecha 21 de mayo de 2007.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Almodóvar del Campo, 2 de septiembre de 2007.-

El Alcalde-Presidente, Vicente de Gregorio García.

Número 5.590

ARGAMASILLA DE CALATRAVA ANUNCIO

Listado provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre de dos plazas de Policía Local.

Apellidos, nombre	D.N.I.
Aparicio Cañizares, José Antonio	05.692.485 P
Barba Cabañas, Francisco Santos	52.388.431 C

Apellidos, nombre	D.N.I.
Bravo Navarro, David	05.926.749 V
Bustos Bautista, Pablo	29.190.763 Z
Calcerrada Casero, Rolando	06.248.864 V
Camacho Maeso, José Carlos	52.386.682 L
Centeno Fernández, Faustino Antonio	04.188.775 S
Checa Lillo, Eva María	05.930.145 D
Congosto Gómez, Alejandro	04.204.601 V
Corrochano Martín, Luis	04.198.819 P
Del Río Díaz, José Carlos	05.676.814 T
Delgado Mendoza, Sergio	05.707.341 Y
García Aguado, Enrique	03.906.900 M
García-Baltasar Ruiz, Francisco	05.927.563 A
Gómez Lillo, Mercedes	05.927.759 S
Gómez Ruiz, José María	53.261.998 R
González Soto, David	04.203.090 R
Huertas Ruiz, José Ramón	05.925.360 P
Huertas Ruiz, Luis Miguel	05.929.338 F
Jaramillo Naharro, Rafael	03.880.450 M
Jiménez Muñoz, Fernando	05.685.658 N
Medina Palomino, José Luis	05.697.751 F
Muñoz Ferrer, Bárbara Angélica	71.216.660 N
Notario Notario, Jorge	05.700.817 Z
Ortega Rubio, Elías Manuel	74.847.689 P
Pinilla Ruiz, Óscar	05.703.559 L
Royón Torres, Nuria	04.193.544 T
Ruiz Aranda, María Natividad	05.689.577 K
San Juan Pastor, Rafael	03.903.980 Y
Sánchez Ojea, Raúl	04.199.152 L
Sánchez Notario, Rubén	04.215.333 P
Solís Fernández, Fátima	05.925.587 M
Tamaral Moreno, Rafael	05.920.381 C
Tercero López, José Miguel	47.080.130 G
Valls Fernández, Virginia	04.204.456 X

Excluidos:

Delgado Sánchez, Nicolás	06.254.919 T
--------------------------	--------------

Motivo: Ingreso erróneo.

Los aspirantes excluidos tienen un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Argamasilla de Calatrava, 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

Número 5.571

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Corrección de errores de las bases de la convocatoria de oposición libre de dos plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 1 de agosto de 2007.

Corrección de errores.-En el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 1 de agosto de 2007, se publican las bases de la convocatoria de oposición libre de dos plazas de Policía Local. Advertido error en la composición del Tribunal calificador, procede la siguiente corrección:

Modificar el punto 5.- Tribunal calificador, que pasa a tener la siguiente redacción:

5.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Argamasilla de Calatrava.

- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- El Delegado de Personal del Ayuntamiento.

- Un funcionario designado por el órgano convocante.

Se designará el mismo de números de miembros suplentes. El Secretario actuará con voz pero sin voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 L.R.J.P.A.C. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de posibles recusaciones.

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Argamasilla de Calatrava, 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

Número 5.572

EL ROBLEDO

DECRETO

Delegaciones genéricas de áreas a favor de concejales.

Una vez celebradas las elecciones locales y constituido el ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de diferentes concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

He resuelto:

Primero.-Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas de actuación que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área	Concejal
Bienestar Social, Mujer y Participación Ciudadana	Doña Manuela Gómez Moya
Turismo y Medio Ambiente	Don Damián Ruiseco Martín
Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos	Doña María del Mar Sanz González
Urbanismo y Promoción Empresarial	Don Pedro Pablo Azaña Sánchez
Agricultura y Ganadería	Don Ángel del Teso Gómez

Segundo.-Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad resolutoria.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este decreto a los concejales afectados, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Cuarto.-Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, sin dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

El Robledo, 28 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).- Ante mí, la Secretaria.

Número 5.586

HERENCIA

EDICTO

Solicitud de licencia por REPSOL BUTANO, S.A., para un depósito de GLP.

Por parte de Ricardo Orcajo Velasco, con D.N.I. número 01.095.724-G, en representación de la sociedad «REPSOL BUTANO, S.A.», con C.I.F. A-28076420, se solicita licencia de actividad para instalar –un depósito de GLP-, ubicado en Avenida Labradora, 64, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herencia, 24 de agosto de 2007.-La Alcaldesa en funciones, María Encarnación García-Navas López de Cuéllar.

Número 5.587

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Notificación de la renovación padronal de extranjeros no comunitarios por caducidad de la inscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

No habiendo sido posible notificar a los abajo relacionados la inminente caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes como extranjeros no comunitarios, a través de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados la fecha en que se producirá tal caducidad, con el apercibimiento de que si estuvieran interesados en la renovación de la inscripción deberán solicitarla antes de la fecha mediante el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de actuación mediante representante deberá acreditarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 32 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Haciendo constar que en caso de no renovación, se iniciará expediente de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes.

<i>Interesado</i>	<i>Fecha caducidad</i>
Floriana Stancu	04-05-2007
Dragomir Tonchev Todorov	02-05-2007
Joan Florentin Guera	26-08-2007
Zakaria Okrotsvaridze	03-08-2207
Otar Kakablishvili	20-08-2007
Yevgen Andriasyan	03-08-2007
Lyuben Ivanov Stoyanov	01-07-2007
Luminia Cornelia Ciolan	04-05-2007

Llanos del Caudillo, 31 de agosto de 2007.-El Alcalde-Presidente, Santiago Sánchez Morena.

Número 5.573

MEMBRILLA

ANUNCIO

Pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de los servicios de limpieza de determinadas dependencias y edificios municipales de Membrilla.

De conformidad con los artículos 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 78 del R.D.L. 2/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2007 se aprobó el expediente y pliego de condiciones administrativas para la contratación de los servicios de limpieza de determinadas dependencias y edificios municipales de Membrilla así como el pliego de prescripciones técnicas que figura como anexo.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedaría aplazada, caso de presentarse reclamaciones al pliego, hasta tanto se resolvieran las mismas.

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Membrilla.

2.-Objeto del contrato: Servicios de limpieza de las dependencias y edificios municipales.

3.-Duración: Cuatro años a contar desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación: 115.000 euros anuales al alza.

6.-Garantías:

a) Provisional: 2.300,00 euros.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación, multiplicado por el número de años de vigencia del contrato.

7.-Obtención de documentación e información y lugar de presentación de proposiciones:

Ayuntamiento de Membrilla, situado en Plaza Grande, número 3, C.P.: 13230, teléfono: 926/648023 y fax: 926/637139.

8.-Plazo de presentación de las proposiciones:

Durante los ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del a Provincia.

9.-Modelo de proposición: La proposición se presentará en modelo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y acompañada de la documentación que figura en el mismo.

10.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12,00 horas, del tercer día hábil, siguiente a la terminación del plazo previsto para la presentación de proposiciones, salvo que se hubiera presentado alguna por correo o concurren circunstancias que motiven el aplazamiento. No considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

Membrilla, 13 de agosto de 2007.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 5.272

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación del cobro en período voluntario del padrón de agua, basura, alcantarillado y vertidos, correspondiente al período abril-junio de 2007.

El día 9 de agosto de 2007, fue aprobado por decreto de Alcaldía para su puesta al cobro en período voluntario el padrón de agua, basura, alcantarillado y vertidos, correspondiente al período abril-junio-2007, el cual asciende a la cantidad de ciento veintitrés mil novecientos euros con tres céntimos (123.900,03 euros).

Membrilla, 6 de septiembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 5.624

MESTANZA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2007, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Mestanza, provincia de Ciudad Real.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Mestanza, a 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Antonio Pareja Salcedo.

Número 5.574

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2007, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de agosto, aprobó inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2007, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe considerarse definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y, a los efectos previstos, se hace público su resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS			B) ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:			Operaciones corrientes:	
I	Impuestos directos	1.050.000,00	I	Gastos de personal	2.033.948,56
II	Impuestos indirectos	203.000,00	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.535.800,50
III	Tasas y otros ingresos	1.067.559,20	III	Gastos financieros	21.200,00
IV	Transferencias corrientes	1.803.510,07	IV	Transferencias corrientes	308.004,72
V	Ingresos patrimoniales	4.173,08		Operaciones de capital:	
	Operaciones de capital:		VI	Inversiones reales	563.506,44
VI	Enajenación de invers. reales	—	VIII	Activos financieros	13.500,00
VII	Transferencias de capital	402.470,82	IX	Pasivos financieros	68.252,95
VIII	Activos financieros	13.500,00			
IX	Pasivos financieros	180.707,78			
	Total presupuesto ingresos 2007	4.724.920,95		Total presupuesto gastos 2007	4.544.213,17

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública, para su conocimiento, la plantilla de personal de este Ayuntamiento así como la correspondiente relación de puestos de trabajo, aprobadas junto con el citado presupuesto.

AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA. PROVINCIA DE CIUDAD REAL. CÓDIGO: 13058.

PLANTILLA DE PERSONAL 2007

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Código	Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Ocupación
ADM0101	Secretaría	1	A	Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada	Vacante. Interinidad
ADM0102	Intervención	1	A	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	Entrada	Vacante
ADM0103	Tesorero	1	C	Administración General	Administrativa	Administrativo	Cubierta
ADM0104	Administrativo de Secretaría	1	C	Administración General	Administrativa	Administrativo	Cubierta
ADM0105	Auxiliar Admto. de Secretaría	1	D	Administración General	Auxiliar	Auxiliar	Vacante
ADM0106	Administrativo de Rentas	1	C	Administración General	Administrativa	Administrativo	En promoción horizontal
ADM0107	Auxiliar Admto. de Intervención	1	D	Administración General	Auxiliar	Auxiliar	Cubierta
ADM0108	Administrativo de Personal	1	C	Administración General	Administrativa	Administrativo	En promoción horizontal
ADM0109	Auxiliar Admto. de Registro	1	D	Administración General	Auxiliar	Auxiliar	Vacante. Interinidad
POL0101	Oficial Jefe de Policía Local	1	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial-Jefe	Cubierta
POL0102	Policía Local	8	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía	1 plaza vacante
GUR0101	Guarda Rural	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	P. Oficio	Cubierta
ADM0110	Ordenanza	1	E	Administración General	Subalterna	Ordenanza	Cubierta
ADM0111	Agente Notificador	1	E	Administración General	Subalterna	Ordenanza	Cubierta

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Código	Denominación	Nº	Grupo	Titulación	Observaciones	Ocupación
SER0201	Asistente Social y Coordinador S.Sociales	1	B	Diplomado Universitario	-----	Cubierta
SER0202	Educador Familiar y Coordinador C.A.I.	1	B	Diplomado Universitario	-----	Cubierta
URB0201	Maestro de Obras	1	D	Certificado Escolaridad	-----	Cubierta
URB0202	Encargado de Parques y Jardines	1	D	Certificado Escolaridad	-----	Vacante con interinidad
DEP0201	Encargado Biblioteca	1	C	Bachiller Superior	27,5 horas semanales	Cubierta
DEP0202	Conserje de Cementerio	1	E	Certificado Escolaridad	-----	Cubierta
DEP0203	Conserje de Cementerio	1	E	Certificado Escolaridad	16 horas semanales	Vacante. Interinidad
SER0203	Cuidadora Infantil en C.A.I.	3	C	FP 2º grado	-----	Cubierta
SER0204	A.T.S. en Residencia Mayores	1	B	Diplomado Universitario	-----	Vacante. Interinidad
SER0205	Responsable de Auxiliares Geriátricas	1	D	Graduado Escolar o equiv.	-----	Cubierta
SER0206	Auxiliar Geriátrica Residencia Mayores	8	D	Graduado Escolar o equiv.	-----	3 vacantes con interinidad
DEP0204	Monitor Deportivo	1	D	Graduado Escolar o equiv.	22 horas semanales	Cubierta
DEP0205	Conserje de Polideportivo	1	D	Graduado Escolar o equiv.	-----	Vacante con interinidad
URB0203	Encargado limpieza de Vías Públicas	1	E	Certificado Escolaridad	24 horas semanales	Vacante
DEP0206	Limpieza y Recaudación Mercado	1	E	Certificado Escolaridad	14 horas semanales	Vacante con interinidad
ADM0203	Encargada Limpieza Casa Consistorial	1	E	Certificado Escolaridad	20 horas semanales	Vacante

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Código	Denominación	Nº	Grupo	Titulación	Jornada y duración	Régimen retribuciones
SER0301	Monitor de Apoyo a Programas	1	B	Diplomado Universitario	Jornada completa, 12 meses	Plan Concertado Servicios Sociales Básicos
SER0302	Monitor de Escuelas de Verano	2	B	Diplomado Universitario	Del 29 jun. al 10 agos., 20 horas/sem.	Plan Concertado Servicios Sociales Básicos
SER0303	Técnico SAMI	1	B	Diplomado Universitario	Jornada completa (PRIS 1/2 jornada)	Según Convenio PRIS
SER0304	Monitor Talleres PRIS	1	B	Diplomado Universitario	PRIS. 7 horas a la semana; 9 meses	Según Convenio PRIS
SER0305	Auxiliar de Apoyo en Residencia	1	E	Graduado Escolar o equiv.	9 horas semanales	Nivel CD: 12
SER0306	Aux. Acompañamiento en Residencia	1	E	Graduado Escolar o equiv.	9 horas semanales	Nivel CD: 12
DEP0301	Limpieza en Grupo Escolar A. Sanz	3	E	Certificado Escolaridad	30 horas semanales. Curso escolar	Nivel CD: 12
DEP0302	Limpieza en Grupo Escolar M. Clemente	2	E	Certificado Escolaridad	25 horas semanales. Curso escolar	Nivel CD: 12
DEP0303	Limpieza Juzgado, Emisora y Biblioteca	1	E	Certificado Escolaridad	18 horas semanales	Nivel CD: 12
DEP0304	Limpieza C.A.I.	1	E	Certificado Escolaridad	25 horas semanales. Curso escolar	Nivel CD: 12
DEP0305	Limpieza Escuela de Música	1	E	Certificado Escolaridad	8 horas semanales	Nivel CD: 12
DEP0306	Socorrista Piscina Municipal	2	D	Titulación específica	Jornada completa, temporada	1.300 euros/mes
DEP0307	Conserje Piscina Municipal	1	E	Certificado Escolaridad	35 horas semanales	796,66 euros/mes
DEP0308	Conserje Piscina Municipal fines de semana	1	E	Certificado Escolaridad	20 horas semanales	455,24 euros/mes

Código	Denominación	Nº	Grupo	Titulación	Jornada y duración	Régimen retribuciones
DEP0309	Encargado limpieza y mantenimiento piscina	1	E	Certificado Escolaridad	35 horas semanales	905,21 euros/mes
DEP0310	Profesor en Curso Educación de Adultos	1	B	Diplomado Universitario	15 horas semanales, 9 meses	Según Convenio Comunidad Autónoma
DEP0311	Monitor Deportivo Fútbol Sala	1	D	Titulación específica	17 horas semanales, 9 meses	168,84 euros/mes
DEP0312	Monitor Deportivo Atletismo	1	D	Titulación específica	20 horas semanales	597,06 euros/mes
Clase de personal					Número total	Vacantes
Funcionarios					21	5
Laboral fijo					25	10
Laboral de duración determinada					23	—
Totales					69	15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2007

Código	Denominación del puesto de trabajo	Nº	Grupo	Jorn.			TP	FP	Tipo de personal	Titulación académica
				sem.	CD	CE				
ADM0101	Secretaría	1	A	35	26	10.194,76	S	C	FHCE	Superior
ADM0102	Interventor	1	A	35	26	15.701,48	S	C	FHCE	Superior
ADM0103	Tesorero	1	C	35	22	8.125,28	S	C	Funcionario	Bachiller Superior
ADM0104	Administrativo de Secretaría	1	C	35	22	8.125,28	S	C	Funcionario	Bachiller Superior
ADM0105	Auxiliar Administrativo de Secretaría	1	D	35	16	4.748,98	S	C	Funcionario	Graduado Escolar
ADM0106	Administrativo de Rentas	1	C	35	18	5.696,06	S	C	Funcionario	Bachiller Superior
ADM0107	Auxiliar Administrativo de Intervención	1	D	35	16	4.748,98	S	C	Funcionario	Graduado Escolar
ADM0108	Administrativo de Personal	1	C	35	18	5.696,06	S	C	Funcionario	Bachiller Superior
ADM0109	Auxiliar Administrativo de Registro	1	D	35	16	4.748,98	S	C	Funcionario	Graduado Escolar
POL0101	Oficial Jefe de Policía Local	1	C	35	18	8.176,20	S	C	Funcionario	Bachiller Superior
POL0102	Policía Local	8	C	35	16	6.716,00	N	C	Funcionario	Bachiller Superior
GUR0101	Guarda Rural	1	E	35	12	3.415,30	S	C	Funcionario	Certificado Escolaridad
ADM0110	Ordenanza	1	E	35	16	4.748,98	S	C	Funcionario	Certificado Escolaridad
ADM0111	Agente Notificador	1	E	35	12	2.659,36	S	C	Funcionario	Certificado Escolaridad
SER0201	Asistente Social y Coordinador S.S.	1	B	35	22	5.390,04	S	C	Laboral	Media
SER0202	Educador Familiar y Coordinador C.A.I.	1	B	35	20	4.341,00	S	C	Laboral	Media
URB0201	Maestro de Obras	1	C	35	16	6.409,96	S	C	Laboral	Graduado Escolar
URB0202	Encargado de Parques y Jardines	1	E	35	14	2.026,28	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad
DEP0201	Encargado Biblioteca	1	C	27,5	16	2.251,00	S	C	Laboral	Bachiller Superior
DEP0202	Conserje Cementerio	1	E	35	12	2.251,38	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad
DEP0203	Conserje Cementerio	1	E	16	12	1.006,24	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad
SER0203	Cuidadora Infantil C.A.I.	3	C	35	16	3.626,98	N	C	Laboral	Media
SER0204	A.T.S. en Residencia de Mayores	1	B	35	20	4.341,00	S	C	Laboral	Media
SER0205	Responsable de Auxiliares Geriátricas	1	D	35	14	3.294,86	S	C	Laboral	Graduado Escolar
SER0206	Auxiliar Geriátrica Residencia Mayores	8	D	35	12	1.720,26	N	C	Laboral	Graduado Escolar
DEP0204	Monitor Deportivo	1	D	22	14	2.026,28	S	C	Laboral	Graduado Escolar
DEP0205	Conserje Polideportivo	1	D	35	16	4.137,06	S	C	Laboral	Graduado Escolar
URB0203	Encargado Limpieza Vías Públicas	1	E	24	12	1.006,24	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad
DEP0206	Limpieza y Recaudación Mercado	1	E	14	12	802,3	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad
ADM0203	Encargada limpieza Casa Consistorial	1	E	20	12	1.006,24	S	C	Laboral	Certificado Escolaridad

Moral de Calatrava, 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José María Molina Mecinas.

Número 5.575

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo artículo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán los interesados formular cuantos reparos, reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

En Moral de Calatrava, a 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José María Molina Mecinas.

Número 5.576

PEDRO MUÑOZ

Aprobación de la enajenación de los inmuebles situados en la calle Fray Luis de León, números 8 y 14, por subasta pública, así como el pliego de cláusulas.

Por decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto, ha sido aprobado la enajenación de los inmuebles situados en la calle Fray Luis de León, número 8 y 14, por subasta pública, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien-parcela por subasta pública cuyo contenido es el siguiente:

1.-Órgano de contratación.

Organismo: Alcalde.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente 2/07.

2.-Modalidad de contratación.

Procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3.-Objeto del contrato.

Ref. Catastral	Superficie	Situación	Valor
3817805WJ	912,00 m ²	Fray Luis de León, 8	285.638,40 euros
3817810WJ	627,00 m ²	Fray Luis de León, 14	206.910,00 euros

4.-Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de España, sin número, municipio de Pedro Muñoz, C.P. 13620.

5.-Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.-Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional correspondiente al 2% al precio base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

7.-Garantía definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

8.-Modelo de proposición: El establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

En Pedro Muñoz, a 31 de agosto de 2007.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.577

PEDRO MUÑOZ

DECRETO 896/2007

Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de valoración del concurso para la contratación, de varias plazas de profesores para la Escuela de Música para el curso 2007-08.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la contratación de 12 profesores para la Escuela de Música, mediante concurso, en régimen laboral temporal para las siguientes especialidades

1. Profesor en la Especialidad de Oboe.
2. Profesor en la Especialidad de Clarinete.
3. Profesor en la Especialidad de Saxo.
4. Profesor en la Especialidad de Trompa.
5. Profesor en la Especialidad de Percusión
6. Profesor en la Especialidad de Trompeta.
7. Profesor en la Especialidad de Piano.
8. Profesor en la Especialidad de Violonchelo.
9. Profesor en la Especialidad de Flauta.
10. Profesor en la Especialidad de Guitarra.
11. Profesor en la Especialidad de Trombón.
12. Profesor de Música y Movimiento

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta de las bases que rigen la convocatoria que establece que en el plazo de un mes la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la facultades que tiene conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ESPECIALIDAD DE OBOE

Admitidos:

Campo Quiralte, Cristina.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE CLARINETE

Admitidos:

García Pozuelo, José Manuel.

Mazuecos Palomino, Carlos.

Monedero Carrión, José Vicente.

Montealegre Sánchez, Cereal.

Palomino Olmedo, José Ángel.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE SAXO

Admitidos:

Casas Rodríguez, Juan Florencio.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE TROMPA

Admitidos:

Carrascosa Abengózar, Luis Gabriel.

Rodrigo Rodrigo, Antonio Javier.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

Admitidos:

González Muñoz, David.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE TROMPETA

Admitidos:

Fernández Olivares, Juan José.

González Muñoz, Pedro Manuel.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE PIANO

Admitidos:

Manzanares Muñoz, María José.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO

Admitidos:

Álvarez Marcos de León, Diego.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE FLAUTA

Admitidos:

Alcolea Alcolea, Luz María.

Añover Escamilla, Ángel Vicente.

De la Cruz Morata, Óscar.

Fuentes Barrios, Enrique.

Mira Bernabé, Roberto.

Molina Sánchez-Mateos, Raúl.

Morales Casarrubios, Esther.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE GUITARRA

Admitidos:

Espinosa Muñoz, José Ramón.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE TROMBÓN

Admitidos:

Cartas Galán, Raúl.

Rincón García-Rayo, Francisco.

Excluidos: Ninguno.

ESPECIALIDAD DE MÚSICA Y MOVIMIENTO

Admitidos:

Alcolea Alcolea, Luz María.

Cámaras Martínez, Marta.

Moreno Rodríguez, Olivia.

Excluidos: Ninguno.

La lista de admitidos y excluidos que se declara aprobada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Segundo.-Fijar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Don Juan Antonio Rejano Parra.

- Secretario:

Titular: Doña Esperanza Ardisana Abego.

- Vocales:

Sebastián Heras Romero.

Inmaculada Alcolea Padilla.

Luis Ortiz Sánchez.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse recusaciones o alegaciones a la composición del Tribunal.

Tercero.-La valoración del concurso se realizará el próximo 10 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento.

Cuarto.-Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Pedro Muñoz, 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.591

PEDRO MUÑOZ**EDICTO**

Solicitud de licencia a instancias de Granja de Cerdos Hijos de Felipe Serna, S.L., para la actividad destinada a «traslado de explotación porcina».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Granja de Cerdos Hijos de Felipe Serna, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a «traslado de explotación porcina» con emplazamiento en polígono 1, parcelas 52, 53, 54 y 55 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 10 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.645

PIEDRABUENA**RESOLUCIÓN**

Tribunal que ha de juzgar la oposición de Policía Local, fecha y lugar de celebración de los exámenes.

Tribunal que ha de juzgar la oposición a Policía Local convocada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo de 2007, y rectificada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo de 2007, y fecha y lugar de celebración de los exámenes:

Presidente:

- Titular: Don José Luis Cabezas Delgado.

- Suplente: Don José Luis Laguna Sierra.

Secretario del Tribunal:

- Titular: Don Julio Navas Romero.

- Suplente: Don José Manuel Calvo Navas.

Vocal en representación de los funcionarios:

- Titular: Don José Andrés Moríñigo García.

- Suplente: Doña María Victoria Bravo Palacios.

Vocal designado por el órgano convocante:

- Titular: Don José Freire Martín.

- Suplente: Doña María Luisa Camarena Moreno.

Vocal representante de la Jefatura de Policía:

- Titular: Don Isidro Borrás Delgado.

- Suplente: Don Jaime Moraleda Sierra.

Vocal representante de la Junta de Comunidades:

- Titular: Don Antonio Cifuentes Martínez.

- Suplente: Don Miguel Ángel Rodríguez Hidalgo.

Los exámenes se iniciarán el diez de octubre del año en curso, a las nueve horas de la mañana, en la Casa Consistorial, debiendo los opositores venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Piedrabuena, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Número 5.589

PUERTOLLANO**ANUNCIO**

Pliego de cláusulas que han de regir la contratación de la gestión del Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, el pliego de

cláusulas administrativas para la contratación, mediante concurso público, de la gestión del Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª.-Objeto de la contratación.-Concurso público para la explotación y el mantenimiento de los recursos naturales, turísticos y de ocio del Ayuntamiento de Puertollano, situados en la Dehesa Boyal, ubicados en el complejo denominado "Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal".

2ª.-Modalidad o forma de contratación y tipo de licitación mínima.-Dadas las inversiones efectuadas por el Ayuntamiento de Puertollano para la adecuación y nueva puesta en marcha de las instalaciones objeto de esta contratación, se establece un canon mínimo de licitación de 300.000 euros, quedando exento el adjudicatario de cualquier otro pago al Ayuntamiento durante los quince primeros años de la concesión. Superado ese tiempo, el adjudicatario abonará un canon de 30.000 euros en el décimosexto año de concesión, cantidad a la que se aplicará el IGPC durante el resto de años siguientes hasta concluir el período total de adjudicación.

3ª.-Vigencia o duración de la concesión.-La presente concesión tendrá una duración de 25 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato pertinente, una vez adjudicado el concurso, sin que se contemplen posibles prórrogas.

4ª.-Fianzas provisional y definitivas.-Para tomar parte en el presente concurso, todo licitador deberá presentar una fianza provisional por un importe de 6.000 euros, equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación, la cual deberá ser depositada en la Caja de este Ayuntamiento en cualquiera de las formas legalmente establecidas. Asimismo, el adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por importe del 4% del precio total de adjudicación de la concesión.

5ª.-Presentación de proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones, así como el proyecto, para tomar parte en la presente licitación, se presentarán en sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, en la Unidad de Patrimonio y Contratación (3ª planta) del Ayuntamiento de Puertollano, hasta las 12,00 horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de licitación de la presente contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (excepto si éste fuese sábado, festivo o inhábil, en cuyo caso se ampliaría al siguiente día hábil), con el lema, "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación y mantenimiento de las instalaciones ubicadas en el Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal, en Puertollano".

6ª.-Apertura de plicas.-El acto de apertura de plicas, previa constitución de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puertollano, con carácter público, a partir de las 12,00 horas del tercer día natural, contado a partir del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, con la misma salvedad establecida en el apartado anterior. La Mesa examinará la documentación presentada por los licitadores para tomar parte en el presente concurso, con lo que se dará por terminado el acto de apertura.

Puertollano, 31 de agosto de 2007.-La Secretaria, María José Rodríguez Sánchez.

Número 5.578

SANTA CRUZ DE MUDELA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito sobre el presupuesto vigente.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, los siguientes expedientes de modificación de crédito sobre el presupuesto vigente:

- MC 12/07, de modificación de créditos por crédito extraordinario.

- MC 13/07, de modificación de créditos por crédito extraordinario.

- MC 14/07, de modificación de créditos por transferencias de crédito entre distinto grupo de función.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 y 179.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Santa Cruz de Mudela, 31 de agosto de 2007.-El Alcalde, Manuel Sáez Laguna.

Número 5.579

TOMELLOSO

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Sector 2», del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por ésta Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 26 de julio de 2007, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Sector 2» del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana, delimitado en la modificación del mismo aprobada el 4 de febrero de 1998 y redactado por la

arquitecto doña Rosa Cobo Serrano; se expone al público el citado proyecto, junto con el expediente que se instruye al efecto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tomelloso, 26 de julio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.018

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Solicitud de licencia por MAPFRE, para local de oficina de seguros.

Por don Antonio León Nieto, en representación de MAPFRE, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «local de oficina de seguros», con emplazamiento en calle Real, 96, de Viso del Marqués.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viso del Marqués, 6 de agosto de 2007.-El Alcalde en funciones, Benito Huertas Valencia.

Número 5.580

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto para el «Establecimiento/aplicación de LMTA a 15 KV de 16.806,40 metros en doble circuito, en Paraje «La Vega», en los términos de Daimiel y Torralba de Calatrava».

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto para el «Establecimiento/Ampliación de LMTA a 15 Kv de 16.806,40 metros en doble circuito, en Paraje «La Vega» en los terminos municipales de Daimiel y Torralba de Calatrava». (Expediente: 13210203708).

Por resolución de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información, de fecha 24 de agosto de 2007 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 186, de 6 de septiembre de 2007) ha sido autorizada y declarada la utilidad pública del proyecto para el establecimiento/ampliación de LMTA a 15 Kv de 16.806,40 metros en doble circuito, en Paraje «La Vega» en los términos municipales de Daimiel y Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los

bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente Ayuntamiento, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante esta Delegación Provincial, sita en la Calle Alarcos, 21 (Ciudad Real), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en

el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatorias son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Asimismo, la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En el expediente expropiatorio, el Excmo. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, asume la condición de entidad beneficiaria.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2007.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Anexo: Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

TÉRMINO MUNICIPAL: DAIMIEL

Finca	Pol.	Parc.	Propietario	Citación	
				Día	Hora
1	161	76	Guillermo Ramírez-Arellano Sánchez-Bermejo	15/10/07	09,30
2	161	89	Guillerma Fernández Limón	15/10/07	09,30
3	104	334	Eugenio García-Consuegra Díaz-Mera	15/10/07	09,30
4	104	209	Eugenio García-Consuegra Díaz-Mera	15/10/07	09,30
5	163	3	Domingo García-Muñoz Gómez-Pulgar	15/10/07	09,30

Citación

Finca	Pol.	Parc.	Propietario	Día	Hora
6	162	20	Simona García-Carpintero Sánchez-Camacho	15/10/07	09,30
7	162	22	Eugenio García-Consuegra Díaz-Mera	15/10/07	09,30
8	162	31	Eugenio García-Consuegra Díaz-Mera	15/10/07	09,30
9	162	23	Eugenio García-Consuegra Díaz-Mera	15/10/07	09,30
10	162	29	Juliana Rodríguez-Guzmán Alcázar	15/10/07	09,30
11	166	20	Mª Dolores Fdez.-Bermejo Garzás	15/10/07	09,30
12	126	117	Isabel Carmona Garzás	15/10/07	09,30
13	126	37	Josefina Villegas Negrillo	15/10/07	09,30
14	127	60	Ramón Sánchez-Valdepeñas Velázquez	15/10/07	09,30
15	128	16	Isidora Díaz-Cambronero Sánchez-Camacho	15/10/07	09,30
16	128	42	Julían Fernández-Bermejo Gutiérrez	15/10/07	09,30
17	128	67	Ricardo Carranza Ortega	15/10/07	09,30
18	50	7	Luis Lara Velásquez	15/10/07	09,30

TÉRMINO MUNICIPAL: TORRALBA DE CALATRAVA

Finca	Pol.	Parc.	Propietario	Citación	
				Día	Hora
19	21	156	Amancia Díaz-Crespo Orovio	16/10/07	10,30
20	21	74	Antonio Fernández de Mera García-Villaraco	16/10/07	10,30
21	21	75	Amparo Garrido Abad	16/10/07	10,30
22	57	51	Manuel Antonio Oviedo Bernardo	16/10/07	10,30
23	57	74	Carmen Carrasco Velasco	16/10/07	10,30
24	57	110	Pilar Espinosa Crespo	16/10/07	10,30
25	26	13	Dámaso Murcia López-Pastor	16/10/07	10,30
26	26	12	Carmen Carrasco Velasco	16/10/07	10,30
27	26	8	Adela de la Calle Gijón	16/10/07	10,30

Número 5.676

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Resoluciones administrativas de expulsión contra Anuar Jovany Santos Madrid y otros.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) las resoluciones administrativas de expulsión, decretadas por la Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real, contra los ciudadanos extranjeros, con expresión de su nacionalidad, que se relacionan a continuación:

- Anuar Jovany Santos Madrid, nacional de Honduras y titular del número de identificación de extranjeros X8821136S, quién tiene decretada su expulsión de España por la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, desde el día 18 de julio de 2007, con prohibición de entrada en España y territorio Schengen por un período de tres años.

- Valentín Avomo Ondo, nacional de Guinea Ecuatorial y titular del número de identificación de extranjeros X3538352D, quién tiene decretada su expulsión de España por la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, desde el día 18 de julio de 2007, con prohibición de entrada en España y territorio Schengen por un período de cinco años.

- Elías Josué Osorio Mejía, nacional de Honduras y titular del número de identificación de extranjeros X8821110N, quien tiene decretada su expulsión de España por la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, desde el día 18 de julio de 2007, con prohibición de entrada en España y territorio Schengen por un período de tres años.

Las publicaciones solicitadas deberán realizarse "a efectos de la práctica de notificación de las resoluciones administrativas de expulsión reseñadas", toda vez que hasta el día de la fecha los/las ciudadanos/as extranjeros/as reseñados/as no han sido localizados por funcionarios de esta Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, que se han desplazado a los domicilios que constan en los expedientes administrativos de expulsión de los sancionados, en dos ocasiones en diferentes días y horas. (artículo 59.2, Ley 30/92).

Ciudad Real, 31 de agosto de 2007.-El Inspector-Jefe, Jefe Provincial accidental, Emilio Durán Arche.

Número 5.581

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200833/2006.

Número autos: Demanda 732/2006.

Número ejecución: 20/2007.

Materia: Ordinario.

Demanda 732/2006, ejecución 20/2007, a instancias de Serhiy Lebed.

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos registrado con número 20/2007, ejecución número 20/07, a instancias de Serhiy Lebed, contra Sociedad Agrícola El Monte Chico, S.L., en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Rústica: Tierra vía, antes cereal secano, en término de Pedro Muñoz, al sitio La Losilla o Mata Terrones, de caber cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Luis del Pozo; Sur, María Luisa Rodríguez Huertas; Este, María Luisa Rodríguez Huertas; y Oeste, Julio Escudero y Domingo Rodríguez. Es la parcela 49, de polígono 50. Finca 6.936.

Valor de tasación: 3.394,98 euros.

Urbana: Número uno de la propiedad horizontal.-Mitad indivisa. Local comercial, sito en planta baja, del edificio de Pedro Muñoz, calle Dulcinea, número seis; con superficie de noventa y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, Carretera de Córdoba-Tarragona; izquierda entrando, hastial de la finca colindante; fondo, hastial de la finca colindante; derecha, trastero, cuarto de contadores, entre ambos tiene acceso al portal, caja de escalera y local número dos. Cuota: Once enteros treinta y seis centésimas por ciento. Finca 13.583. No consta referencia catastral.

Valor de tasación: 75.660,00 euros.

Valor tasación mitad indivisa: 37.830,00 euros.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, de Ciudad Real, el día 8 de noviembre de 2007. Se celebrará a las diez horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.-Para bienes muebles):

Los licitadores deberán presentar previamente resguardo de haber depositado en el establecimiento bancario Banesto, sucursal 5016, Plaza del Pilar de Ciudad Real, número cuenta: 1382 0000 64 002007, o de que han prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes. Si el depósito son cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar en el resguardo (artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

(Para bienes inmuebles):

Los licitadores deberán depositar previamente el 30% del valor de los bienes, mediante la presentación del resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones o mediante aval bancario (artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.-Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y en las mismas condiciones que la regla anterior (artículos 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.-La subasta comenzará con la lectura de la relación de bienes y se celebrará por el sistema de pujas a la llana, dándose preferencia a las pujas efectuadas sobre la totalidad de los bienes objeto de subasta y, en su defecto, a las pujas sobre los lotes realizados.

Sexta.-Para bienes muebles):

1.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, el tribunal, mediante auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y,

realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

2.-Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

3.-Si sólo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas.

4.-Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachando la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Cuando el Tribunal deniegue la aprobación del remate, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el punto 6°.

5.-En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

6.-Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Séptima.-Para bienes inmuebles):

1.-Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.-Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

3.-Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

4.-Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Cuando el Tribunal deniegue la aprobación del remate, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el punto 7°.

5.-Quien resulte adjudicatario del bien inmueble conforme a lo previsto en los apartados anteriores habrá de aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos.

6.-En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

7.-Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá al acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo.

Octava.-En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal civil.

Novena.-Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán

hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para conocimiento del público en general y de las partes de este proceso en particular, se expide el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2007.-(Firma ilegible).

Número 5.594

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 326/2007, a instancias de don Luis González Galera y otros.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 326/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis González Galera, Alexander Valencia Castañeda, Mercedes Herrera Puentes, Johanna Andrea Dracona Prado, Carlos Fresneda Téllez, Elizabeth Muñoz Toro, María Dolores Jiménez García, Olguer Manuel Mosquera Córdova, María Cristina Fernández González, Sagrario Terraga González, Ana Milena Sánchez Cardona, Yudi Sugay Salcedo, Jesús Juan Molina Cañizares, Eusebio González Bravo, Gregorio Incertis Navarro, Araceli Prado Bonilla, María del Pilar Martínez León, Ángel Arias Sánchez, José Cano Fuentes, Gabriela Fresneda Téllez, José Luis Tébar Prieto, Agustín González Terrega, Julián Donado Gigante, Harold Aurelio Zambrano Ramada, María Isabel Leiton Ospina, Juan Carlos Lema Naranjo, Aurelio Fernández Abad, Ángel Osorio López, Carlota Evelin Looz Delgado, María del Carmen García Antequera, Isabel de la Torre Torres, Alba Lucía Velásquez Zapata, Olga Alzate Largo, Francisca Moreno Sánchez, Luis Laguna Asensio, Daniela Ramos Fresneda, contra la empresa HILIMSA, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

En Ciudad Real, a 19 de junio de 2007.

Hechos:

Primero.-En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 326/2007 a instancias de Luis González Galera, Alexander Valencia Castañeda, Mercedes Herrera Puentes, Johanna Andrea Dracona Prado, Carlos Fresneda Téllez, Elizabeth Muñoz Toro, María Dolores Jiménez García, Olguer Manuel Mosquera Córdova, María Cristina Fernández González, Sagrario Terraga González, Ana Milena Sánchez Cardona, Yudi Sugay Salcedo, frente a HILIMSA, S.L., Higiene de Industrias Alimentarias, S.L., en reclamación de ordinario.

Segundo.-Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la parte demandada.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-El artículo 79-1° de la Ley de Procedimiento Laboral, faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.-El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (artículo 79.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria toda vez que en este Juzgado ya se ha acordado en otro procedimiento concretamente en los autos 70/07 el embargo al concurrir las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria, primero por la existencia de una sentencia condenatoria para HILIMSA, segundo por las razones que constan en el auto decretando el embargo dictado en los autos antes referido. «En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria, primero por la existencia de una sentencia condenatoria para HILIMSA, segundo según se comunica por FRIMANCHA los representantes de la mercantil HILIMSA, S.A., se encuentran en ignorado paradero y además en la empresa FRIMANCHA lugar donde prestan sus servicios los trabajadores de HILIMSA se han recibido comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en las cuales se ordena la retención de las cantidades pendientes de abono a HILIMSA».

Por todo lo expuesto, parte dispositiva:

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la parte demandada HILIMSA, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 19.178,24 euros de principal e intereses y costas 2.876 que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación. Fórmese pieza separada que deberá encabezarse con el testimonio de esta resolución y de la demanda.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes embargo: De las cantidades que FRIMANCHA, S.L., tenga pendiente de abonar a HILIMSA, S.L.

1º.-Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines oportunos.

2º.-Librar exhorto al Juzgado de lo Social de Valencia para el embargo de bienes.

3º.-Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido de Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en legal forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y las limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 592/2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4º.-Librese oficio al Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, al Ilmo. Magistrado-Juez Decano, Oficina de Consulta Registral y Averiguación Patrimonial, así como al Ayuntamiento de la localidad de residencia de la ejecutada.

5º.-Hágase saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, oficina principal 5016 de Ciudad Real, sita en Plaza del Pilar, número 1, abierta al número de procedimiento 1405.0000.67.0326.07.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: La oposición a la medida cautelar podrá formularse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 739 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Isabel Serrano Nieto. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HILIMSA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 5.582

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 327/2007, a instancias de don Jesús Juan Molina Cañizares y otros.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 327/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Juan Molina Cañizares, Eusebio González Bravo, Gregorio Incertis Navarro, Araceli Prado Bonilla, María del Pilar Martínez León, Ángel Arias Sánchez, José Cano Fuentes, Gabriela Fresneda Téllez, José Luis Tébar Prieto, Agustín González Terrega, Julián Donado Gigante, Harold Aurelio Zambrano Ramada, María Isabel Leiton Ospina, Juan Carlos Lema Naranjo, Aurelio Fernández Abad, Ángel Osorio López, Carlota Evelin Looor Delgado, María del Carmen García Antequera, Isabel de la Torre Torres, Alba Lucía Velásquez Zapata, Olga Alzate Largo, Francisca Moreno Sánchez, Luis Laguna Asensio, Daniela Ramos Fresneda, contra la empresa HILIMSA, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

En Ciudad Real, a 19 de junio de 2007.

Hechos:

Primero.-En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 327/2007 a instancias de Jesús Juan Molina Cañizares, Eusebio González Bravo, Gregorio Incertis Navarro, Araceli Prado Bonilla, María del Pilar Martínez León, Ángel Arias Sánchez, José Cano Fuentes, Gabriela Fresneda Téllez, José Luis Tébar Prieto, Agustín González Terrega, Julián Donado Gigante, Harold Aurelio Zambrano Ramada, María Isabel Leiton Ospina, Juan Carlos Lema Naranjo, Aurelio Fernández Abad, Ángel Osorio López, Carlota Evelin Looor Delgado, María del Carmen García Antequera, Isabel de la Torre Torres, Alba Lucía Velásquez Zapata, Olga Alzate Largo, Francisca Moreno Sánchez, Luis Laguna Asensio, Daniela Ramos Fresneda, frente a HILIMSA, S.L., Higiene de Industrias Alimentarias, S.L., en reclamación de cantidad.

Segundo.-Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la parte demandada HILIMSA, S.L.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-El artículo 79-1º de la Ley de Procedimiento Laboral, faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.-El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (artículo 79.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria toda vez que en este Juzgado ya se ha acordado en otro procedimiento, concretamente en los autos 70/07 el embargo, al concurrir las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria, primero por la existencia de una sentencia condenatoria para HILIMSA, S.L. segundo por las razones que constan en el auto decretando el embargo dictado en los autos antes referido. «En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria primero por la existencia de una sentencia condenatoria para HILIMSA, segundo según se comunica por FRIMANCHA los representantes de la mercantil HILIMSA, S.A., se encuentran en ignorado paradero,y

además en la empresa FRIMANCHA lugar donde prestan sus servicios los trabajadores de HILIMSA se han recibido comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en las cuales se ordena la retención de las cantidades pendientes de abono a HILIMSA».

Por todo lo expuesto, parte dispositiva:

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la parte demandada HILIMSA, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 55.471,37 euros de principal e intereses y costas 8.320 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación. Fórmese pieza separada que se encabezará con el testimonio de esta resolución y de la demanda.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes embargo: De las cantidades que FRIMANCHA, S.L. tenga pendiente de abonar a HILIMSA, S.L.

1°.-Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines oportunos.

2°.-Librar exhorto al Juzgado de lo Social de Valencia para el embargo de bienes.

3°.-Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido de Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en legal forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y las limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 592/2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4°.-Líbrense oficio al Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, al Ilmo. Magistrado-Juez Decano, Oficina de Consulta Registral y Averiguación Patrimonial, así como al Ayuntamiento de la localidad de residencia de la ejecutada.

5°.-Hágase saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, oficina principal 5016 de Ciudad Real, sita en Plaza del Pilar, número 1, abierta al número de procedimiento 1405.0000.67.0327.07.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: La oposición a la medida cautelar podrá formularse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 739 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Isabel Serrano Nieto. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HILIMSA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 5.583

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0101244/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 398/2007.

Sobre otras materias.

De doña Gregoria Jiménez de los Galanes Gallego.

Procuradora señora Ana María Vega Fanega.

EDICTO

Expediente de dominio, reanudación del tracto 398/2007 a instancias de doña Gregoria Jiménez de los Galanes Gallego.

Doña Inmaculada Núñez Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 398/2007 a instancias de Gregoria Jiménez de los Galanes Gallego para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguiente participación de finca:

Tres treinta y dos avas partes de la casa en Daimiel y su calle de San María, número 36 (hoy 40), que tiene una superficie de novecientos doce metros cuadrados, dieciséis metros y cinco centímetros lineales de fachada por cincuenta y siete metros también lineales de fondo. Compuesta la participación: Por una cocina doble que hace fachada a la izquierda entrando a la calle, linde con un cuarto que fue de Juan Pozuelo; una cocina sencilla, hoy dormitorio, en el paso al corral, la primera a izquierda entrando; la planta baja del pajar, situada en el corral independiente, cuyo encamarado pertenece a Pedro José Martín Portugués; tres dozavas partes indivisas del corral independiente citado, que tiene su puerta al corral de la casa, a la izquierda, y en su frente; y tres treinta y dos avas partes de sus servidumbres comunes de la casa, que son puerta de calle, patio, pozo, corral y cercas; inscrita dicha participación de finca a nombre de don Vicente Martín de la Sierra y Oviedo, mayor de edad, casado con Rafaela Núñez de Arenas y Romero, de esta vecindad, inscripción 16ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Martín de la Sierra y Oviedo, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 23 de julio de 2007.-La Secretaria (ilegible).

Número 4.920